



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	11009537
EXP. N°	03176788



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N°468 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 09 SEP 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Memorando N° 918-2026-GRJ-ORAJ de fecha de emisión 04 de setiembre de 2026, Informe legal N° 13-2026-GRJ-ORAJ-GSHY de fecha de emisión 04 de setiembre de 2026; Informe presupuestal N° 1282-2026-GRJ/GRPPAT/SGPT de fecha 25 de agosto de 2026; Informe Técnico N° 395-2026-GRJ-GRI de fecha de emisión 20 agosto del 2026; Informe Técnico N° 1490-2026-GRJ/GRI/SGSLO con fecha de recepción de 17 de agosto del 2026; Informe N° 036-2026-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS, de fecha 15 de junio del 2026; Memorando N° 2537-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 09 de junio del 2026; Informe Técnico N° 412-2026-GRJ/GRI/SGO, de fecha de recepción de 08 de junio del 2026; Informe Técnico N° 027-2026-GRJ/GRI/SGO-ASR-RO fecha 28 de mayo del 2026 y demás documentos respecto de la ampliación de plazo N° 18 para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE TRAMO: PTAP - HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA Y ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMO: HOSPITAL - PUTCAMAYO EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA MARÍA - PANGOA - SATIPO" CON CUI N° 2497157, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico";

Que, con fecha 18 de noviembre de 2020 mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 261-2020-G.R.-JUNIN/GRI se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE TRAMO: PTAP - HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA Y ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMO: HOSPITAL - PUTCAMAYO EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA MARÍA - PANGOA - SATIPO" CON CUI N° 2497157, modalidad administración directa, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios y un presupuesto general vigente de S/. 3,273,678.14 soles;

Que, con fecha 13 de octubre del 2025 se suscribió el acta de Paralización de Obra N°08 entre el Ing. Alfredo Solano Reyes, residente de obra y el Ing. Diego F. Pocomucha Solano, Inspector de Obra, mediante el acuerdo paralizar el proyecto, a partir del 14 de octubre del 2025, por la causal de ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra que afecten la ruta crítica del cronograma de obra;



Gobierno Regional Junín



Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°127-2026-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 09 de marzo del 2026, se aprueba la paralización de obra N° 08 de la obra: "AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE TRAMO: PTAP - HOSPITAL SAN MARTÍN DE PANGOA Y ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMO: HOSPITAL - PUTCAMAYO EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA MARÍA DEL DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CON CUI N° 2497157, desde el 14 de octubre de 2025, hasta la culminación de los eventos que generan esta paralización;

Que, con fecha 04 de mayo del 2026, se suscribió el Acta de Reinicio de Obra N°08, entre el Ing. Alfredo Solano Reyes, Residente de Obra y el Ing. Diego Frank Pocomucha Solano como Inspector de obra, mediante el cual se procede con el reinicio de la ejecución del proyecto: "AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE TRAMO: PTAP - HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA Y ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMO: HOSPITAL - PUTCAMAYO EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA MARÍA - PANGOA - SATIPO" CON CUI N°2497157, luego de haber superado las causales de paralización de obra;

Que, mediante Informe Técnico N° 027-2026-GRJ/GRI/SGO-ASR-RO de fecha 28 de mayo del 2026, el Residente de Obra, Ing. Alfredo Solano Reyes, solicita la Ampliación de Plazo N°18, por 33 días calendario, desde el 02 de junio de 2026 hasta el 04 de julio del 2026, por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados;

Que, mediante Informe Técnico N°412-2026-GRJ/GRI/SGO, de fecha de recepción de 08 de junio del 2026, el Sub Gerente de Obras, Ing. Royer Edwin Román Lizarbe, otorga procedencia a la ampliación de plazo N° 18 por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados;

Que, mediante Memorando N°2537-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 09 de junio del 2026, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el Informe de ampliación de plazo N°18, al Inspector de obra, Ing. Diego F. Pocomucha Solano, para su evaluación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 036-2026-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS, de fecha 15 de junio del 2026, el Inspector de obra, Ing. Diego F. Pocomucha Solano, otorga procedencia a la solicitud de Ampliación de Plazo N°18, por 33 días calendario contabilizados del 02 de junio de 2026 hasta el 04 de julio del 2026, por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados;

Que, mediante Informe Técnico N° 1490-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha de recepción de 17 de agosto del 2026, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo, opina favorablemente a la aprobación de la Ampliación de Plazo N°18, por un periodo de 33 días calendario, contabilizados a partir del 02 de junio de 2026 hasta el 04 de julio del 2026, por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, por lo que, solicita se tramite y emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, teniendo presente los documentos señalados, el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, emite el Informe Técnico N° 395-2026-GRJ-GRI de fecha de emisión 20 de agosto del 2026, mediante el cual considera procedente la aprobación de la ampliación de plazo N° 18 por 33 días calendarios, desde el 02 de junio de 2026 hasta el 04 de julio del 2026, para el cumplimiento de metas establecidas en el expediente técnico del proyecto: "AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL





Gobierno Regional Junín



SERVICIO DE AGUA POTABLE TRAMO: PTAP - HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA Y ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMO: HOSPITAL - PUTCAMAYO EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA MARÍA - PANGOA - SATIPO" CON CUI N° 2497157;

Que, mediante Informe presupuestal N° 1282-2026-GRJ/GRPPAT/SGPT de fecha 25 de agosto de 2026, la Sub Gerenta de Presupuesto y Tributación, emite opinión favorable respecto a que no generara demandas adicionales de presupuesto; emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal para ejecución de ampliación de plazo 18;

Que, contando con el sustento técnico y presupuestal antes referido, se efectuó la evaluación jurídica del expediente, por lo que, mediante Memorando N° 918-2026-GRJ-ORAJ de fecha de emisión 04 de setiembre de 2026 e Informe legal N° 13-2026-GRJ-ORAJ-GSHY de fecha de emisión 04 de setiembre de 2026, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, concluye: dar continuidad al expediente administrativo sobre la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 18;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG respecto de la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, en el numeral 5) del artículo 1° establece:

"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, para que la Entidad pueda declarar procedente una ampliación de plazo, es indispensable, además de la concurrencia de las condiciones y causales establecidas en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Junín", que el ejecutor observe el procedimiento previsto en el numeral 6.5.4 de dicha Directiva, que establece lo siguiente:

"(...)

VI.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS (...)

6.5 Presentación de informes durante la ejecución de obra

6.5.4 OTROS INFORMES EVENTUALES. - Informe sustentatorio de Ampliación de Plazo.

- El plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, las causales son:

"(...)

✓ Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados

Las lluvias normales de la zona no son causales de ampliación de plazo, pero si las consecuencias de éstas, si es que deterioraron el trabajo ejecutado y/o no permiten el normal desarrollo de la obra, lo cual debe estar debidamente sustentado (incluyendo documentos de la entidad responsable), incluir además panel fotográfico.

a) Requisitos

- Que las causales estén anotadas en el cuaderno de obra, dentro del plazo contractual.



Gobierno Regional Junín



- Que la causal modifique el calendario valorizado vigente de avance de obra y que afecten la ruta crítica de obra. El supervisor o inspector deberá presentar un informe detallado de cómo afecta la ruta crítica del Diagrama PERT-CPM.
- Deberá estar acompañado de los documentos sustentatorios y ser presentado oportunamente, de acuerdo a los plazos de la presente directiva.

b) Procedimiento

- El ejecutor por intermedio de su residente de obra, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo.
- Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado, el ejecutor solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentando un expediente de ampliación de plazo.
- El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el contratista y presentará un informe a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras con opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido el expediente del ejecutor.
- Los expedientes de ampliación no serán devueltos para adicionar documentación y/o arreglar sustentación.
- En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente contractual, la solicitud documentada se efectuará antes del vencimiento del mismo.
- La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, previo informe técnico del coordinador de obra (administrador del contrato), elevará su informe con opinión a la Gerencia Regional de Infraestructura, dentro de un plazo de tres (03) días naturales.
- La Gerencia Regional de Infraestructura dentro de dos (02) días naturales emitirá su informe técnico y lo derivará a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la opinión presupuestal y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, quien emitirá su informe legal, formulará el resolutive de la Gerencia General Regional y notificará a las partes en un plazo máximo de cinco (05) días naturales desde la recepción de la documentación.

(...);

Que, de la revisión del expediente administrativo se evidencia las anotaciones realizadas en el cuaderno de obra respecto del inicio y fin de la causal de la ampliación de plazo N° 18, lo cual acredita el cumplimiento de lo establecido en la normatividad legal aplicable;

Que, posteriormente, se advierte que el residente de obra ha presentado la solicitud de ampliación de plazo N° 18 a través del Informe Técnico N° 027-2026-GRJ/SGO-ASR-RO de fecha 28 de mayo del 2026;

Que, mediante Informe N° 036-2026-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS, de fecha 15 de junio del 2026, el Inspector de obra, Ing. Diego F. Pocomucha Solano, otorga procedencia a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 18, por 33 días calendario contabilizados del 02 de junio de 2026 hasta el 04 de julio del 2026, por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados conforme a lo siguiente:

“(...);

6.5.4. OTROS INFORMES EVENTUALES que señala:

- ✓ Informes sustentatorios de Ampliación de Plazo. -El plazo pactado solo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de Obra y Pert-Cpm cuya causal es:

✚ **Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.**

Las lluvias normales de la zona no son causales de ampliación de plazo, pero si las consecuencias de éstas, si es que deterioraron el trabajo ejecutado y/o no permiten el normal desarrollo de la obra, lo cual debe estar debidamente sustentado (incluyendo documentos de la entidad responsable)

Ante ello se evaluó los datos hidrológicos de las precipitaciones pluviales de la estación más cercana a la ejecución de la obra, en nuestro caso Estación hidrológica de Satipo, y los parámetros de clasificación de intensidad de lluvias propios de Senamhi.

Tabla N° 01: Clasificación de intensidad de lluvias





Gobierno Regional Junín



Clase	Intensidad media en una hora (mm/h)
Débiles	≤ 2
Moderadas	$> 2 \text{ y } \leq 15$
Fuertes	$> 15 \text{ y } \leq 30$
Muy fuertes	$> 30 \text{ y } \leq 60$
Torrenciales	> 60

Los datos hidrológicos a tomar en consideración son del registro de precipitaciones durante los meses de noviembre, diciembre 2025, enero, febrero, marzo y abril 2026, los mismo que fueron contrastados para su validez correspondiente:

(...)

De la cuantificación de tiempo de duración de horas de trabajo por día (8h/día) del periodo comprendido entre noviembre de 2025 y abril de 2026 se registró un total aproximado de 66 días de precipitaciones pluviales en la zona de ejecución del proyecto. Dichas precipitaciones ocurrieron mientras la obra se encontraba en condición de paralización, por lo que incidieron directamente sobre las partidas previamente ejecutadas y expuestas a la intemperie.

Días de precipitaciones registrados durante el periodo de paralización de la obra

MES	DÍAS
Nov-25	6.5
Dic-25	9.75
Ene-26	16.13
Feb-26	12.63
Mar-26	14.25
Abr-26	6.13
TOTAL, DE DÍAS APROX.	65.39
TOTAL DE DÍAS	66

ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS PARTIDAS AFECTADAS EN LA RUTA CRÍTICA

La solicitud de Ampliación de Plazo N° 18, es consecuencia de las situaciones climatológicas (precipitaciones pluviales) de la Zona que afectaron los trabajos ejecutados, y que, debido a la paralización durante los meses de noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo y abril, deterioraron materiales, y es necesario desmontar y volver a ejecutar las siguientes partidas: Canal de derivación (trabajos preliminares, movimientos de tierras, obras de concreto simple) y Cámara de sectorización sedimentador-veredas (movimiento de tierras, obras de concreto simple)

DE LA PARTIDAS AFECTADAS POR LAS LLUVIAS.

Las partidas afectadas a consecuencia de las situaciones climatológicas (precipitaciones pluviales), son las siguientes:

- ✓ CANAL DE DERIVACIÓN – (10/09/2025 – 10/10/2025) = 21 dc
- ✓ CÁMARA DE SECTORIZACIÓN SEDIMENTADOR – (02/10/2025 – 13/10/2025) = 12 DC (...)

Las constantes precipitaciones pluviales de los meses desde noviembre 2025 hasta abril 2026, que se dieron en la Zona afectaron los trabajos ejecutados con respecto al componente del canal de derivación, deteriorando materiales utilizados en el encofrado (madera deteriorada) conformación de subrasante y compactación de base granular en veredas (saturación del suelo), ante ello es necesario desmontar y reconfigurar el encofrado, asimismo con respecto a la saturación del suelo provocando que se realice un mejoramiento a la subrasante y base granular para a continuidad del proceso constructivo, es necesario realizar la limpieza correspondiente de oxidación y reforzar los empalmes, afectando la Ruta Crítica de la Obra, por lo que se solicita la Ampliación de Plazo N° 18 respecto a las consecuencias de las lluvias por 33 días calendarios afectados.

AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLICITADO TOTAL:

DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS POR LOS CAMBIOS CLIMÁTICOS
PARTIDAS AFECTADAS	TRAZO Y REPLANTEO EN EJECUCIÓN DE OBRA ELIMINACIÓN DE MATERIAL VEGETAL Y ARBUSTOS SEÑALIZACIÓN PARA LIMITE DE SEGURIDAD EXCAVACIÓN PARA CIMENTACIÓN EN CANAL DE DERIVACIÓN



Gobierno Regional Junín



	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE REFINE Y NIVELACIÓN CIMENTACIÓN EN CANAL DE DERIVACIÓN RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO CÁMARA DE SECTORIZACIÓN SEDIMENTADOR REFINE Y NIVELACIÓN SUB RASANTE COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR E=0.20 CM OBRAS DE CONCRETO SIMPLE ENCOFRADO Y DESENCOFRADO
PLAZO SOLICITADO	33 DÍAS

- Por lo se solicita los 33 días calendarios necesarios para la culminación y cumplimiento de metas de la Obra.
DE LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA:
DE LA PARTIDAS AFECTADAS POR LAS LLUVIAS
- A continuación, se detalla todas las fechas afectadas por las precipitaciones pluviales, las cuales fueron registrados en el Cuaderno de Obra de la siguiente manera:
DEL RESIDENTE DE OBRA:

# DE ASIENTO DE OBRA Asiento – Mención de condiciones climatológicas	Asiento 1079 (15/09/2025), El clima se encuentra nublado con signos de lluvias torrenciales, el cual afectará el avance de obra. Estas condiciones generarán limitaciones con el ingreso y desplazamiento de maquinarias. Asiento 1082 (17/09/2025), El clima se encuentra nublado con pronóstico de lluvias torrenciales. Estas condiciones generan limitaciones para el ingreso y desplazamiento de maquinarias y materiales, según las partidas programadas. Asiento 1087 (22/09/2025), El clima se encuentra nublado con signos de lluvias torrenciales, afectando el avance de obra; estas condiciones generan limitaciones para el ingreso de materiales y maquinarias según lo programado. Asiento 1090 (24/09/2025), El clima se muestra nublado con signos de lluvias torrenciales, el cual afectará el avance de obra. Estas condiciones generarán limitaciones para el ingreso y desplazamiento de maquinarias y materiales, según partidas programadas. Asiento 1093 (27/09/2025), El clima se encuentra nublado con signos de lluvias torrenciales. Estas condiciones generan limitaciones para el ingreso de maquinaria y materiales, según partida programada. Asiento 1096 (30/09/2025), El clima se encuentra anublado con signos de lluvias torrenciales, el cual afectará el avance de obra. Estas condiciones generarán limitaciones para el ingreso y desplazamiento de maquinarias y materiales. Asiento 1101 (04/10/2025), El clima se encuentra nublado con signos de lluvias torrenciales, el cual afectará el avance de obra. Estas condiciones generarán limitaciones para el ingreso y desplazamiento de materiales y maquinarias, según las partidas programadas. Asiento 1106 (10/10/2025), El clima se encuentra nublado con signos de lluvias torrenciales, el cual afectará el avance de obra. Estas condiciones generarán limitaciones para el ingreso y desplazamiento de maquinarias y materiales.
Asiento del 09/09/2025 – 13/10/2025	Asiento 1081 (16/09/2025), Así mismo, se constató que las lluvias torrenciales afectaron el normal desarrollo de los trabajos, limitando el ingreso y desplazamiento de maquinarias y materiales. Asiento 1086 (20/09/2025), Así mismo, se verificó que las condiciones climáticas adversas limitaron el ingreso de materiales y maquinarias, afectando el avance de la obra. Asiento 1089 (23/09/2025), Así mismo, se dejó constancia de que las lluvias torrenciales afectaron el avance de los trabajos programados. Asiento 1094 (27/09/2025), Así mismo, se dejó constancia de que las lluvias torrenciales afectaron el avance de los trabajos programados. Asiento 1097 (30/09/2025), Así mismo, se constató que las lluvias torrenciales afectaron el normal desarrollo de los trabajos, limitando el ingreso y desplazamiento de maquinarias y materiales. Asiento 1102 (04/10/2025), Así mismo, se verificó que las condiciones climáticas adversas limitaron el ingreso de materiales y maquinarias, afectando el avance de la obra.





Gobierno Regional Junín



	Asiento 1109 (13/10/2025), Así mismo, se verificó que las condiciones climáticas adversas limitaron el ingreso de materiales y maquinarias, afectando el avance de la obra.
--	---

↓ **Inicio y Fin de Causal:**

La presente residencia de obra en cumplimiento con la DIRECTIVA N°005-2009-GRJ-JUNIN, con fecha con fecha 14 de mayo de 2026, conjuntamente con el equipo técnico de la Residencia, se hizo un levantamiento de las partidas ejecutadas en obra, donde se llegó a constatar el grado de afectación de las partidas en cuanto a los componentes del Canal de Derivación y Cámara de Sectorización del Sedimentador, toda vez que dichas partidas que están incluidas dentro de los componentes en mención deberán ser nuevamente ejecutadas a fin de poder cumplir con los objetivos del proceso constructivo del proyecto.

El cual deberá ser cuantificado los días en base a las partidas afectadas según cronograma de obra, por lo que hoy en día 14 de mayo del 2026, se cuenta con lo necesario y sin ningún impedimento climatológico para poder ejercer los trabajos de construcción de las partidas afectadas, después de haber sufrido daños climatológicos, por lo que la presente solicitud obedece a las anotaciones del cuaderno de obra que dice a la letra:

DEL RESIDENTE DE OBRA:

# DE ASIENTO DE OBRA Asiento N°1123 (14/05/2026)	(...) Ocurrencias: Se evidencia en campo el deterioro y afectación a los materiales y por consecuente a las partidas ejecutadas, debido a las intensas lluvias, teniendo así afectado a las partidas del componente del canal de derivación y cámara de sectorización sedimentador , los cuales deberán ser construidas (ejecutadas) nuevamente. Viendo la afectación de estas mismas. Ahora si bien es cierto al día de hoy se cuenta con las condiciones optimas para los trabajos en campo, para realizar la ejecución de las partidas ejecutadas, para la continuidad de los procesos constructivos para la culminación de obra. ...(...)
---	---

DEL INSPECTOR DE OBRA:

# DE ASIENTO DE OBRA Asiento N°1124 (14/05/2026)	(...) Según el asiento N° 1123 del Residente de Obra se verifica y constata que tanto las partidas del Canal de derivación y Cámara de Sectorización Sedimentador, fueron afectadas por las condiciones climáticas. Ahora esta inspección donde me pronuncio concuerda que ya no existe ninguna dificultad para poder realizar los trabajos en obra. Por lo que se deberá hacer un cálculo y cuantificación de daño de las partidas a fin de poder solicitar una ampliación de plazo, que compense los daños ocasionados en obra. (...)
---	---

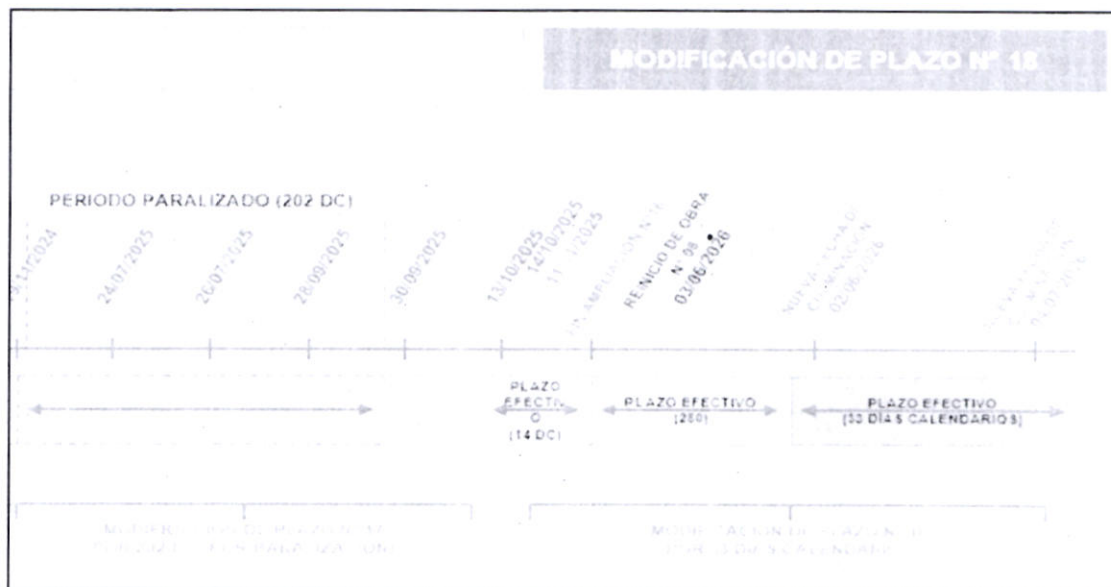
PRONUNCIAMIENTO

Por lo expuesto líneas arriba **ESTA INSPECCIÓN OTORGA PROCEDENCIA A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 18 VÍA ACTO RESOLUTIVO** para el proyecto: "AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE TRAMO: PTAP - HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA Y ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMO: HOSPITAL-PUTCAMAYO EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA MARÍA DEL DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2497157, **conforme al Informe del Residente para continuar con el trámite administrativo:**





Gobierno Regional Junín



7. CONCLUSIONES

- Esta inspección otorga procedencia a la Ampliación de Plazo N° 18 por causal "Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados" por 33 días calendario, contabilizados desde el 02 de junio del 2026 al 04 de julio del 2026. Se recomienda continuar con el trámite administrativo hasta la emisión de la resolución de ampliación de plazo. (...)

Que, mediante Informe Técnico N° 1490-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha de recepción 17 de agosto de 2026, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo, emite opinión favorable para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 18 por treinta y tres (33) días calendario, comprendidos del 02 de junio de 2026 al 04 de julio de 2026, por la causal de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, solicitando se tramite y emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, en ese sentido, y teniendo en consideración la evaluación técnica efectuada por la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe Técnico N° 395-2026-GRJ-GRI, de fecha 20 de agosto de 2026, el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, considera procedente la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 18 por treinta y tres (33) días calendario, comprendidos del 02 de junio de 2026 al 04 de julio de 2026, para el cumplimiento de las metas establecidas en el expediente técnico del proyecto: "AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE TRAMO: PTAP - HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA Y ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMO: HOSPITAL - PUTCAMAYO EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA MARÍA - PANGOA - SATIPO", con CUI N° 2497157;

Que, mediante Informe Presupuestal N° 1282-2026-GRJ/GRPPAT/SGPT, de fecha 25 de agosto de 2026, la Sub Gerenta de Presupuesto y Tributación emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal para la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 18, precisando que su aprobación no generará demandas adicionales de presupuesto;

Que, contando con el sustento técnico y presupuestal antes referido, se efectuó la evaluación jurídica del expediente, por lo que, mediante Memorando N° 918-2026-GRJ-ORAJ



Gobierno Regional Junín



de fecha de emisión 04 de setiembre de 2026 e Informe legal N° 13-2026-GRJ-ORAJ-GSHY de fecha de emisión 04 de setiembre de 2026, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, concluye: dar continuidad al expediente administrativo sobre la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 18;

Que, de conformidad con los fundamentos expuestos en los informes técnicos emitidos por el Residente de Obra, el Inspector de Obra, la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, así como con la opinión legal emitida por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y teniendo en consideración los antecedentes y actuados que obran en el expediente, entre ellos, el Acta de Reinicio de Obra N° 08, de fecha 04 de mayo de 2026, mediante la cual se dispuso la reanudación de la ejecución de la obra, así como los Asientos N° 1123 del Residente de Obra y N° 1124 del Inspector de Obra, ambos de fecha 14 de mayo de 2026, en los que se dejó constancia de la situación relacionada con las partidas afectadas, corresponde aprobar la Ampliación de Plazo N° 18 por treinta y tres (33) días calendario, comprendidos desde el 02 de junio de 2026 hasta el 04 de julio de 2026, por la causal de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, debido al deterioro y afectación de determinadas partidas ejecutadas de la obra como consecuencia de las intensas lluvias registradas durante su ejecución, situación que incidió en la programación vigente de ejecución y afectó la ruta crítica de la obra, habiéndose sustentado técnicamente la necesidad de otorgar dicho plazo para la culminación de la obra denominada "AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE TRAMO: PTAP - HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA Y ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMO: HOSPITAL - PUTCAMAYO EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA MARÍA - PANGOA - SATIPO", con CUI N° 2497157;

Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 005-2009/GRJ-JUNÍN - "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín" y la Resolución Gerencial General Regional N° 049-2024-GR-JUNÍN/GGR de fecha 25 de marzo de 2024 se formulará el resolutivo de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, en los casos de ampliaciones de plazo de las obras de ejecución presupuestaria directa;

Con la visación de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y basados en los Principios Jurídicos de Veracidad, Buena Fe Procedimental y Principio de Confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación de plazo N° 18 por treinta y tres (33) días calendario, para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE TRAMO: PTAP - HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA Y ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMO: HOSPITAL - PUTCAMAYO EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA MARÍA - PANGOA - SATIPO" CON CUI N° 2497157, contado desde el 02 de junio de 2026 hasta el 04 de julio del 2026, según el Informe Técnico N° 412-2026-GRJ/GRI/SGO, Informe N° 036-2026-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS, e Informe Técnico N° 1490-2026-GRJ/GRI/SGSLO y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que, en caso de existir omisiones, errores o deficiencias técnicas en la ampliación de plazo, la responsabilidad recaerá en el Residente de



Gobierno Regional Junín

Obra, Ing. Alfredo Solano Reyes, con CIP 240627, Ing. Inspector de obra, Ing. Diego Pocomucha Solano con CIP 314035, así como, en la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, según sus competencias y funciones específicas.

ARTICULO TERCERO. - DERIVAR, una copia de los actuados del presente caso a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios y a los órganos competentes para que, conforme a sus atribuciones, proceda con la precalificación y el deslinde de las presuntas responsabilidades de los funcionarios o los que resulten responsables, quienes generaron la causal para la aprobación de la ampliación de plazo.



ARTICULO CUARTO.- DERIVAR, una copia de los actuados del presente caso a la Secretaria Técnica de Procedimientos administrativos Disciplinarios y a los órganos competentes para que, conforme a sus atribuciones, procedan con la precalificación y de corresponder el deslinde de las presuntas responsabilidades de los funcionarios o los que resulten responsables, por la no gestión oportuna de la ampliación de plazo N° 18, siendo posibles responsables, la Sub Gerencia de Obras y el inspector Diego F. Pocomucha solano.



ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución, al Residente de obra, Inspector de obra, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN

ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica,
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 11 SEP 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)